Quinze maravedis.
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QUATRO.

be dcho ospital y sin mas titulo lo avitan hombres y mujeres encerrados por Dedentro todos juntos por no aver Division de hombres y mujeres como devia de lo que a nacido y nace que sin envargo del Celo de los señores Jueces a caeze llenarse de Jentes de con titulo de marido y muger vienen amancevados y a acaecido los excesos e Insultos que son notorios por lo que se hallan presos en la Rl. Carzel una muger y un hombre la primera por las estafas y el segundo por aver erido con arma blanca a otra faltando a todas Reglas y para obiar los graves Inconvenientes que resultar pueden y la esperiencia a hacreditado suplica a la Villa que como Patrona que es mande que el Cavallero favriquero Informe sobre la fundacion y fincas de dho ospital y los fines de su establecimiento y deviendo segun el permanezer se aga separazion de avitaziones de hombres, y mujeres, y de no se tome el medio mas util y veneficioso al pp.co y enterada la Villa acordo que el Cavallero favriquero Informe como se pide por el Cav.ro Procurador Sindico y en el Interin por constarle a la Villa los gravissimos Inconvenientes q. trae uno q. se dize ospital sin persona a cuia Direccion y cuidado penda ~~Casa~~ la miscelanea que se sienta se cierre y en vista del Informe resultara la providencia Y en su Defecto se suplica al señor Governador Cele (como asta aqui) dha casa para obiar quanto se pueda los excesos que van referidos —

Con lo que se acavo este Ayunta